

Código Seguro de Verificación:
f165eb6f-4499-43c2-957e-0439a51e9f0b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25267980
Fecha de impresión: 08/05/2026 08:09:20
Página 1 de 14

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/05/2026 11:47



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Fiestas, Ocupación de Vía Pública,
Participación Ciudadana y Partidas Rurales

OVAD2026000113

EDICTO

La Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2023, ha dictado con fecha 6 de mayo de 2026, la siguiente resolución:

"Decreto.- Autorización para el uso común especial del dominio público municipal para la realización de "Concierto al aire libre de la Banda del Conservatorio", organizado por el Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

El Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante, con CIF Q5355077H, mediante instancia presentada en el Registro General con número de entrada E2026048300, con fecha 07 de abril de 2026, que obra en el expediente, solicitó la ocupación de espacio de uso público municipal, para la realización de "Concierto al aire libre de la Banda del Conservatorio", en la Plaza Gabriel Miró.

Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Declaración Responsable y Memoria Descriptiva, suscritas por responsable de la entidad organizadora
- Plan de actuación ante emergencias suscrito por la entidad organizadora.
- Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil.
- Autorización de la Sociedad General de Autores y Editores.

Asimismo, constan en el expediente Informes técnicos emitidos por los distintos Servicios municipales, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

- Informe emitido por la Concejalía de Cultura, de fecha 09 de abril de 2026, que consta en **Anexo I**.
- Informe emitido por el Departamento de Zonas Verdes, de fecha 10 de abril de 2026, que consta en **Anexo II**.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es





- Informe emitido por la Jefatura del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, de fecha 20 de abril de 2026, que consta en **Anexo III**.
- Informe emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, de fecha 04 de mayo de 2026, que consta en **Anexo IV**.
- Plano de autorización emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, que consta en **Anexo V**.
- Informe emitido por la Consellería de Innovación, Comercio y Turismo, de fecha 10 de abril de 2026, que consta en **Anexo VI**.

La ejecución de las actividades solicitadas implica un uso especial del dominio público de titularidad municipal, el cual se encuentra sujeto a la emisión del correspondiente título habilitante que faculte la ocupación del mismo, a tenor de lo establecido en los artículos 84.1, 85.2 y 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en concordancia con el artículo 75.1 y 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En cuanto al procedimiento para su tramitación y, en su caso, autorización, será de aplicación las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros Análogos (BOP núm. 238, de 12/12/24).

La solicitud formulada ha sido sometida a la valoración de oportunidad por parte de la Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública quien, previa ponderación de los criterios determinantes de la autorización contenidos en el artículo 75 de la Ordenanza Reguladora y en virtud del principio de discrecionalidad recogido en el expresado precepto, se ha pronunciado favorablemente al respecto de su autorización.

En virtud de lo expuesto, procede aprobar la presente resolución de autorización para el uso especial de la vía pública municipal que no conllevará la utilización de instalaciones eventuales, portátiles y/o desmontables con el fin de realizar espectáculos públicos y/o actividades recreativas o socioculturales.

Resultan, asimismo de aplicación en lo que respecta a las materias a que se refieren:

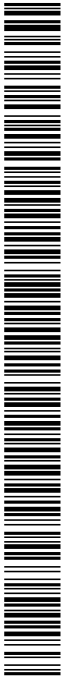
a) En cuanto al uso especial de la vía pública municipal, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

b) En cuanto a la regulación por razón del tipo de actividad a celebrar, la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Decreto 143/2015, de 11 de septiembre.

c) En cuanto a la regulación de los horarios, el artículo 5 de la Orden 3/2025, de 24 de noviembre, de la Consellería de Emergencias e Interior, por la que se regulan

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es





los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2026.

d) En cuanto a la regulación en materia de ruido y contaminación acústica, la resulta de aplicación la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica y el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios.

e) En cuanto a la regulación de derechos de propiedad intelectual, el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

f) En cuanto a la venta, dispensa y suministro de bebidas alcohólicas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación, suministro y consumo indebido de bebidas alcohólicas (BOP núm. 119, de 26 de mayo de 2006).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo establecido en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, por su delegación de fecha 20 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de vía Pública.

Como consecuencia de cuanto precede, he resuelto:

Primero.- Autorizar al interesado que se cita en la relación final, la ocupación de los espacios públicos que se indican para la celebración de las actividades, en las fechas, horarios y con las instalaciones, que igualmente se especifican.

Segundo.- Sujetar la presente autorización al efectivo cumplimiento de las condiciones específicas de obligado cumplimiento que vienen reflejadas en los informes transcritos en el cuerpo de la presente resolución. Supeditarla, asimismo, al cumplimiento de las condiciones generales de obligado cumplimiento establecidas en **el artículo 77** de la Ordenanza Reguladora de de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros Análogos.

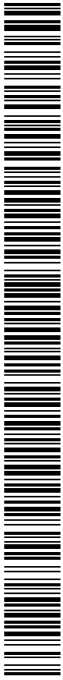
El incumplimiento de las condiciones establecidas podrá conllevar el cierre o desmontaje de la instalación y/o actividad.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, la entidad autorizada deberá encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones en materia de derechos de propiedad intelectual con la Sociedad General de Autores y Editores y, en especial, de las que se desprendan de la realización de la actividad autorizada.

Cuarto. Asimismo, los artículos 9 y 10.2 de la la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en Relación con la Venta, Dispensación, Suministro y Consumo Indebido de Bebidas Alcohólicas, disponen la **prohibición** de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los espacios y vías públicas salvo autorización expresa.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es





Quinto.- De conformidad con la petición efectuada por la Concejalía de Cultura, de fecha 05 de mayo de 2026, en la que se manifiesta el interés público que conlleva la actividad a realizar, se aplicará, para la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas o socioculturales contenidas en la presente resolución, la exención temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica, conforme a lo previsto en su Disposición Adicional Primera, en los días y horarios expresamente incluidos en la **relación final, apartado ruido**, de la presente resolución.

Sexto.- La autorización municipal se concederá sin perjuicio de la obtención de otros permisos procedentes y del cumplimiento de determinados requisitos cuando vengan exigidos por las disposiciones que rigen en la materia.

Séptimo.- La entidad organizadora de la actividad, representada por el firmante de la Declaración Responsable, será la responsable del control del cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto. Se apercibe asimismo al titular de la presente autorización, de la necesidad de trasladar el contenido de la presente resolución a los distintos prestadores de servicios que haya contratado con ocasión de la celebración del espectáculo público o actividad recreativa o sociocultural, a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de las condiciones y requisitos técnicos especificados en la misma.

Octavo.- En el caso en que la actividad autorizada conlleve la dispensación y/o venta de alimentos y/o bebidas, el ejercicio de la autorización otorgada estará sujeto, como condición suspensiva, a la adecuada observancia de las obligaciones sanitarias en materia de higiene alimentaria que vienen recogidas en la Reglamentación Técnico Sanitaria específica, en especial, al cumplimiento de los requisitos de la Guía PCH "Prácticas correctas de higiene para la venta y preparación de alimentos en mercados no sedentarios", que ha sido puesto a su disposición en formato pdf descargable en la sede electrónica municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, las cuales resultan de obligatoria observancia para la celebración del evento autorizado.

La comunicación por parte de cualquier órgano competente en materia de Sanidad, Seguridad Alimentaria y Consumo, de la apreciación de infracciones tipificadas en la normativa aplicable de dichas disciplinas, será determinante para acordar la suspensión o revocación de la vigencia de la autorización otorgada, según proceda, así como para la aplicación, en su caso, de las medidas provisionales que se estimen oportunas.

Noveno.- Pago de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación Temporal de Terrenos de Uso Público para el Ejercicio de Actividades Comerciales, Industriales y de Espectáculos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de diciembre de 2015. El impreso de liquidación para su pago deberá ser retirado del Departamento de Ocupación de Vía Pública, sito en la calle Cándida Jimeno Gargallo, número 1, 5ª planta de Alicante. La presente autorización no tendrá validez sin el justificante de su abono.

Décimo.- Notificar al interesado y comunicar, igualmente, la presente resolución a la Policía Local, a la Concejalía de Cultura, al Departamento de Zonas Verdes de la Concejalía de Medio Ambiente, al Servicio de Seguridad, a la Concejalía de Limpieza y al SAIC.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
f165eb6f-4499-43c2-957e-0439a51e9f0b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25267980
Fecha de impresión: 08/05/2026 08:09:20
Página 5 de 14

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/05/2026 11:47



RELACIÓN FINAL

Interesado: Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante.

Actividad: “Concierto al aire libre de la Banda del Conservatorio”.

Instalaciones:

- 100 sillas.
- 1 botiquín portátil de primeros auxilios situado en el Colegio Territorial de Arquitectos.
- Suministro eléctrico mediante conexión a red pública

Emplazamiento, fechas y horario:

Las instalaciones se colocarán en la Plaza Gabriel Miró, según plano contenido en informe técnico, el día 12 de mayo de 2026. El montaje se realizará a las 14:00 horas y dejando todas las zonas totalmente despejadas a las 20:00 horas. La actividad se desarrollará en horario de 17:30 horas a 18:30 horas.

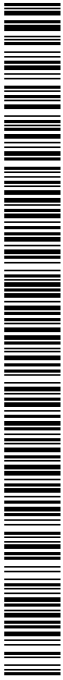
Ruido

Se aplicará para la celebración de los espectáculos y actividades recreativas o socioculturales contenidas en la presente resolución, la exención temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica, conforme a lo previsto en su Disposición Adicional Primera. El ámbito de aplicación de dicha exención temporal abarcará un radio de 200 metros a contar desde el foco sonoro, entendiéndose como tal el perímetro delimitado por el espacio autorizado. El nivel de presión sonora derivado de las actividades musicales autorizadas no superarán en ningún caso los 90 dB medidos a una distancia de cinco metros desde el foco sonoro, estando comprendida durante los siguientes días y horarios:

El día 12 de mayo de 2026, en horario de 17:30 horas a 18:30 horas.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



Código Seguro de Verificación:
f165eb6f-4499-43c2-957e-0439a51e9f0b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25267980
Fecha de impresión: 08/05/2026 08:09:20
Página 6 de 14

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/05/2026 11:47



ANEXO I



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Cultura

Depto:	JEFATURA DE SERVICIO
Su R ^m .	OVAD2026000113
N/R ^m .	CUOT2026000199
Asunto:	Informe
Destinatario:	SR. JEFE DEL SERVICIO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

En relación con su petición de informe para el expediente de su referencia OVAD2026000113, motivado por la solicitud de ocupación de espacio público por parte de el Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante, en la plaza de Gabriel Miró, consistente en "Concierto al aire libre de la banda del Conservatorio", el 12 de mayo de 2026, de 17:30 a 18:30 horas, le informo que:

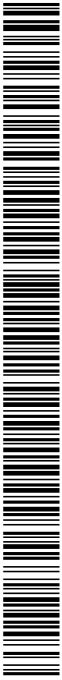
La concejalía de cultura colabora en la organización y gestión de las actividades culturales de iniciativa privada que desarrollan su actividad en Alicante, como una expresión mas de su colaboración en orden a la promoción y realización de actividades culturales en la ciudad de Alicante.

Por ello, aunque esta concejalía no colabora en ese evento, no tiene inconveniente en que se autorice dicha ocupación que presenta en su escrito la entidad interesada, siempre y cuando cumpla con la normativa vigente.

Es cuanto tiene a bien informar la Técnico que suscribe.

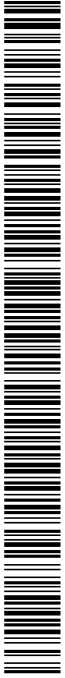
DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5^a
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



Código Seguro de Verificación:
f165eb6f-4499-43c2-957e-0439a51e9f0b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25267980
Fecha de impresión: 08/05/2026 08:09:20
Página 7 de 14

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/05/2026 11:47



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Cultura

Depto:	JEFATURA DE SERVICIO
Su R ^m :	OVAD2026000113
N/R ^m :	CUOT2026000199
Asunto:	Informe
Destinatario:	SR. JEFE DEL SERVICIO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

Como continuación de nuestro escrito de fecha 9 de abril de 2026, en relación al expediente OVAD2026000113 y en base a su nueva petición de fecha 4 de mayo, se informa positivamente para que se aplique la exención prevista en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la Contaminación Acústica, entre las 17:30 a 18:30, hora en la que se va a realizar la actividad por el Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante en la plaza Gabriel Miró. Fuera de este horario deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa municipal.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.



ANEXO II

En relación con la solicitud de informe sobre la celebración de un concierto por la banda del Conservatorio en la plaza Gabriel Miró el día 12 de mayo de 2026, el técnico que suscribe informa que no encuentra inconveniente en que se realice dicha celebración siempre y cuando se respeten las normas básicas para el uso de plazas, parques y zonas ajardinadas que se adjuntan.

Deberá cumplirse lo establecido en la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines, aprobada por el Pleno el 26 de octubre de 2017 y publicada en el BOP el 15 de noviembre de 2017.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL INGENIERO AGRÓNOMO MUNICIPAL

NORMAS BÁSICAS PARA EL USO DE PLAZAS, PARQUES Y ZONAS AJARDINADAS

- Queda prohibida la realización de fuego en el interior de plazas públicas, ya que generan daños en pavimentos, instalaciones y plantaciones (árboles, arbustos, céspedes, ...) debido a las llamas directas y / o a las elevadas temperaturas que se generan.
- Queda prohibida la realización de fuego que pudiera provocar un mínimo daño al arbolado viario por quemaduras directas incluso indirectas debido al elevado calor que se desprende.
- Queda prohibida la colocación, aun de forma transitoria, de materiales diversos (cocinas, escenarios, ...) sobre alcorques, parterres de césped y / o arbustos, así como verter en ellos cualquier clase de productos tóxicos, aceites de frituras, o aguas de limpieza. Si aún y con todo no fuera posible, se deberá vallar la zona ajardinada con un doble vallado, de manera que sea inaccesible durante los días de actividad.
- Queda prohibido el atado de alumbrado artístico a troncos de palmeras y ramas de arbolado por condiciones de seguridad y riesgo de electrocución en caso de caída.
- Queda prohibido el clavado de elementos metálicos para sostenimiento de luminarias o cualquier otro elemento, ornamental o no, en céspedes o zonas ajardinadas por riesgo de rotura de tuberías.
- Queda prohibido arrojar en espacios ajardinados basuras, residuos, cascos, piedras, papeles, plásticos, grasas o productos cáusticos o fermentables o cualquier otro elemento que pueda dañar las plantaciones.
- Queda prohibido encender fuego, cualquiera que sea el motivo, en lugares que no estén expresamente autorizados y no tengan instalaciones adecuadas para ello.
- Queda prohibida la colocación y disparo de cualquier actividad pirotécnica en el interior de espacios ajardinados y sobre arbolado viario, salvo en los supuestos que expresamente se autoricen.
- Queda prohibida la manipulación de los mecanismos o elementos de las redes de riego, máxime cuando muchas de ellas son abastecidas con agua regenerada no APTA PARA EL CONSUMO HUMANO.
- Se deberá limpiar adecuadamente la zona cuando se finalice la actividad.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA


C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
f165eb6f-4499-43c2-957e-0439a51e9f0b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25267980
Fecha de impresión: 08/05/2026 08:09:20
Página 9 de 14

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/05/2026 11:47



ANEXO III

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS C/ Comunicaciones, 8 03008 – Alicante 965107736	S/Ref.: OVAD2026000113 Asunto: Respuesta solicitud informe/servicios Destinatario: Servicio de Fiestas, Ocupación de Vía Pública, Participación Ciudadana y Partidas Rurales
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

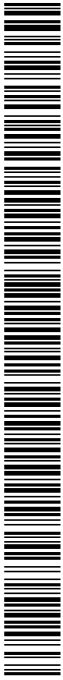
En relación con la celebración del evento “CONCIERTO AL AIRE LIBRE PLAZA GABRIEL MIRO”, organizado por EL COLEGIO TERRITORIAL DE ARQUITECTOS DE ALICANTE, el 12 de mayo de 2026, se informa que según lo establecido en la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, publicada en el BOP n.º 82, en fecha 2 de mayo de 2025, y en concreto al artículo 17 “Manifestaciones públicas en la calle y actos públicos” establece que quienes organicen los actos públicos deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que antes, durante y después de dichos actos no se ensucie el espacio público. A efectos de la limpieza de la ciudad, los organizadores están obligados a presentar una memoria al Ayuntamiento que incluirá entre otros extremos, informar del lugar, recorrido y horario del acto público a celebrar, así como las medidas adoptadas para minimizar los impactos derivados de la generación de residuos y de la limpieza de la zona afectada.

En la memoria presentada por los organizadores se incluyen las medidas mencionadas, por lo que este Servicio informa favorablemente sobre la celebración del evento.

Damos traslado a los efectos oportunos.

El Inspector de Limpieza y Gestión de Residuos
Documento firmado electrónicamente

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es





ANEXO IV



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública
Unidad Técnica

RF:	OVAD2026000113
Solicitante:	Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante
Asunto:	Concierto al Aire Libre
Destinatario:	D. Carlos Membrilla Carratalá Jefe del Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública

Se ha recibido solicitud por parte de Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante, para la ocupación de una zona de Vía Pública **sin instalaciones eventuales, portátiles o desmontables**, con motivo del establecimiento de Concierto al Aire Libre, el día 12 de mayo de 2026.

A la vista de la documentación obrante en el expediente de referencia, a los efectos de la justificación del cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y Otros Análogos del Ayuntamiento de Alicante, en cuanto a las instalaciones previstas a instalar en vía pública, se emite el siguiente

INFORME

1. ESTUDIO DEL EXPEDIENTE

Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Declaración responsable para la solicitud de autorización de espectáculos o actividades que no requieran instalaciones eventuales, portátiles o desmontables en la vía pública.
- Anexo I: Memoria Descriptiva de la Actividad, anexa a la declaración responsable.
- Croquis esquemático.

Página 1 de 3

Código Seguro de Verificación:
f165eb6f-4499-43c2-957e-0439a51e9f0b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25267980
Fecha de impresión: 08/05/2026 08:09:20
Página 11 de 14

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/05/2026 11:47



2. CONDICIONES TÉCNICAS

Atendiendo a la descripción de la ocupación prevista en la memoria presentada, se deberán tener en cuenta las siguientes **CONDICIONES GENERALES**:

1. **Marcado CE**: El titular de la actividad solicitada deberá comprobar, **para cada elemento** a utilizar, las autorizaciones, marcados CE de los elementos, los permisos, revisiones y requisitos reglamentarios, y deberá utilizarlos y mantenerlos en la forma dispuesta en sus manuales de instrucciones y en la normativa sectorial que le sea de aplicación, con especial atención en lo que se refiere a los grados de protección para su utilización a la intemperie.
2. **Climatología**: El titular de la actividad solicitada deberá valorar si sus instalaciones se encuentran dentro de los parámetros de seguridad necesarios para la realización del evento en función de las condiciones meteorológicas para la fecha solicitada y durante la celebración del evento, debiendo extremar la vigilancia, retirar o desmontar las instalaciones o incluso suspender la actividad en caso de que se observe riesgo alguno en función de los **parámetros climatológicos** reales en la fecha del evento.
3. **Accesibilidad del espectáculo o actividad**: Referido al empleo de la vía pública, deberá respetarse el uso cotidiano de la zona manteniendo un **itinerario peatonal libre mínimo de 1,80 metros** y, en la medida de lo posible, el resto de consideraciones establecidas en la Orden TMA 851/2021, de accesibilidad.
4. **Emisión de ruido**: En cuestión de emisiones de ruido se cumplirá con lo indicado en la Resolución de la Autorización.
5. La instalación de los distintos elementos debe ser realizada de forma **inmediatamente anterior al inicio de la actividad**. No se debe invadir ninguna zona ajardinada, ni dañar arbolado, ni modificar ningún elemento de la vía urbana, ni del mobiliario urbano existente.
6. En el momento de la realización del evento, se deberá disponer de un extintor de CO2.

3. CONCLUSIÓN

Atendiendo a lo expuesto en apartados anteriores, salvo extremos no recogidos en la documentación aportada por el interesado, el técnico que suscribe **no aprecia inconveniente** en la autorización de las actividades solicitadas siempre

Página 2 de 3

Código Seguro de Verificación:
f165eb6f-4499-43c2-957e-0439a51e9f0b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25267980
Fecha de impresión: 08/05/2026 08:09:20
Página 12 de 14

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/05/2026 11:47



que se cumplan las consideraciones expuestas en la documentación presentada, así como en las condiciones técnicas expuestas en el presente informe.

La validez del presente informe queda **condicionada al sentido favorable del resto de informes preceptivos evacuados al efecto por los servicios competentes** en la materia.

Asimismo, queda **prohibido**, durante la celebración de la actividad, la instalación de **cualquier otro elemento no incluido** en el presente informe.

La actividad en su conjunto presenta las siguientes características:

- **Superficie a ocupar y asistencia prevista:** 135 m², 100 personas.
- **Emplazamiento:** Plaza Gabriel Miró (Figura 1 del presente informe).



Figura 1: Ubicación de la ocupación

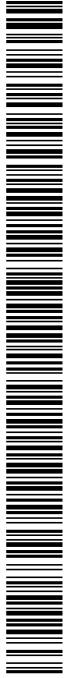
- **Elementos a disponer en la vía pública:**
 - 100 sillas.
 - 1 botiquín portátil de primeros auxilios situado en el Colegio Territorial de Arquitectos.
 - Suministro eléctrico mediante conexión a red pública.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Página 3 de 3

Código Seguro de Verificación:
f165eb6f-4499-43c2-957e-0439a51e9f0b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25267980
Fecha de impresión: 08/05/2026 08:09:20
Página 13 de 14

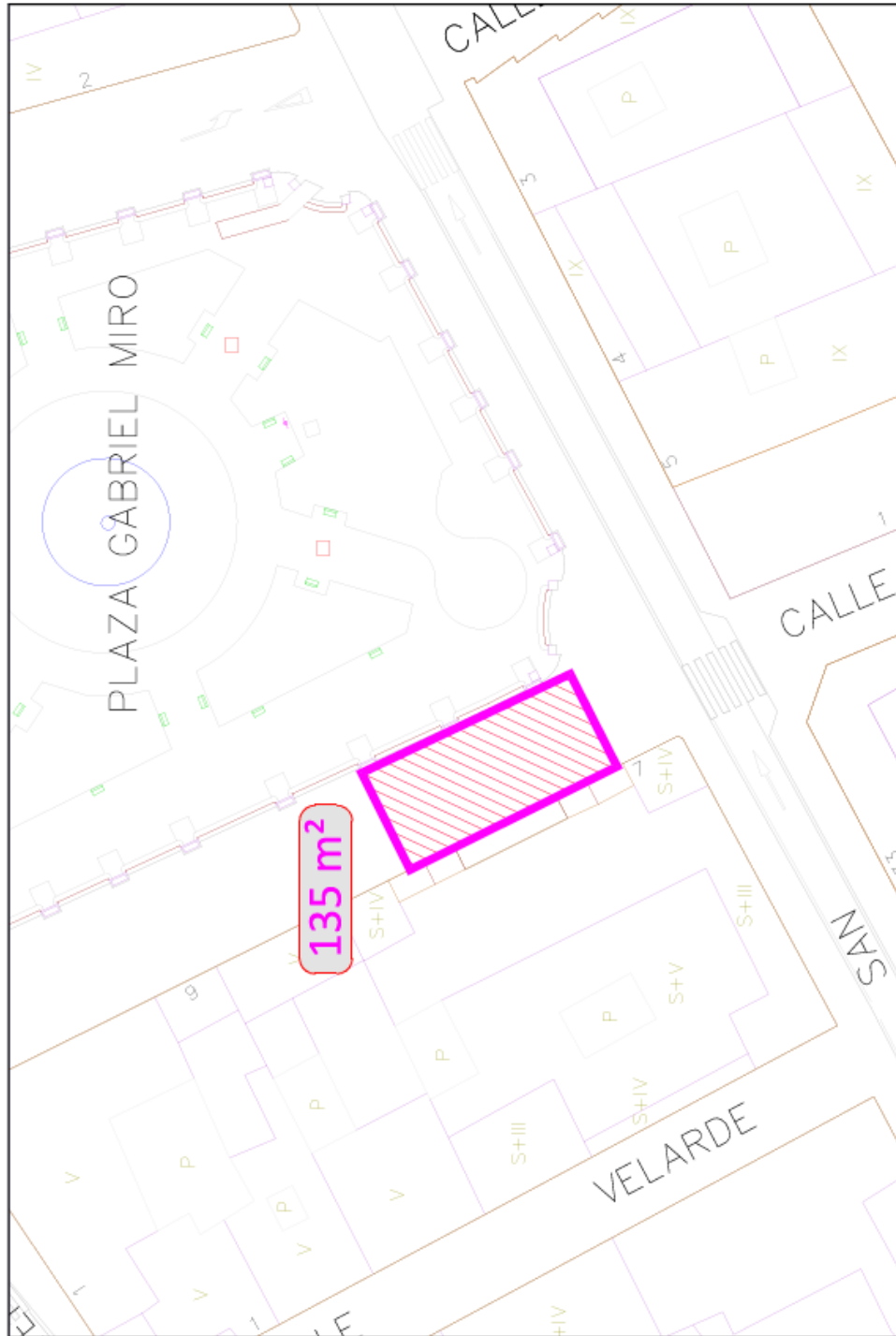
FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/05/2026 11:47



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO V



DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
f165eb6f-4499-43c2-957e-0439a51e9f0b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25267980
Fecha de impresión: 08/05/2026 08:09:20
Página 14 de 14

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/05/2026 11:47



ANEXO VI



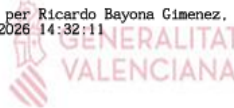
EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Ocupación de Vía Pública

El Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante, en representación del resto de componentes del Eje Cultural San Fernando, informa a esta Subsecretaría de su intención de celebrar un concierto el día 12 de mayo de 2026, en horario de 17:00 a 20:00 horas, al aire libre, en la vía pública peatonal de la Plaza de Gabriel Miró, nº 7, sede de esta Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, y cuyo permiso previo a solicitado a ese departamento con instancia presentada el pasado 7 de abril y registro de entrada 202600272, expediente OVAD 2026000113.

Con este motivo, y por la especial calificación del edificio de Correos y Telégrafos y el destino de uso actual del mismo, solicitan la conformidad de esta Consellería.

No existe inconveniente en que dicho evento se celebre, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos que ese Ayuntamiento exija para su correcto cumplimiento, y no se realicen instalaciones u ocupaciones ni en la fachada ni en los accesos al Edificio de Correos y Telégrafos.

Firmat per Ricardo Bayona Gimenez, el
10/04/2026 14:32:11



Ricardo Bayona Giménez
Subsecretario

Lo que se hace público a los debidos efectos.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es